

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 02 de febrero de 2021. A despacho de la señora Juez el presente trámite radicado el pasado 14 de enero de 2021, según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 243168, y el cual nos fuera trasladado al despacho el mismo día. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 213
Referencia: TRAMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN
Solicitante: BANCO FINANDINA S.A. –
Apoderado: notificaciones.judiciales@finandina.com
Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE –
gerencia@mcbrownferro.com
Deudor: MARÍA LUZ GÓMEZ LÓPEZ – george.alow2015@gmail.com
Radicación: 760014003001 2020-00671-00

Revisada como corresponde el presente trámite especial de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN promovido por el **BANCO FINANDINA S.A.**, a través de apoderada judicial, en contra de la señora **MARÍA LUZ GÓMEZ LÓPEZ**, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85, 89 del Código General del Proceso en armonía con la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, razón por la que de conformidad con el artículo 90 ibídem, procede admitir a trámite la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el anterior TRÁMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, el cual fue promovido por medio de apoderado judicial del **BANCO FINANDINA S.A.**, en contra de la señora **MARÍA LUZ GÓMEZ LÓPEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.264.759, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la **APREHENSIÓN y ENTREGA** del vehículo automotor distinguido con placas **HZS927** registrado ante la Secretaría de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali V., a favor de FINESA S.A., y en contra de la señora **MARÍA LUZ GÓMEZ LÓPEZ** con cédula de ciudadanía No. **31.264.759**. El bien mueble se caracteriza así:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CLASE: AUTOMOVIL, **MARCA:** CHEVROLET, **SERVICIO:** PARTICULAR, **PLACAS:** HZS927, **AÑO MODELO:** 2015, **COLOR:** ROJO LISBOA, **LINEA:** SPARK C/A, **No. DE MOTOR:** B12D1*132847KD3 **No. CHASIS:** 9GAMF48D9FB008880.

TERCERO: LÍBRESE oficios por medio del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 806 del 2020, a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali V., (inspector de transito), y a la Policía Nacional, a fin de que se practique el decomiso del vehículo de placas **HZS927**, registrado en esa Secretaría, de propiedad de la deudora **MARÍA LUZ GÓMEZ LÓPEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.264.759 (Parágrafo único del art 595 del C.G del P).

Parágrafo: Al momento de ser aprehendido y/o decomisado el referido vehículo automotor este deberá ser puesto a disposición de los siguientes Parqueaderos autorizados por medio de la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021, Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos para los vehículos inmovilizados en el Valle del Cauca, por órdenes de Jueces de la República", a saber:

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION Y TELEFONO
BODEGAS JM S.A.S.	901.207.502-4	EVER EDIL GALINDEZ DIAZ	Calle el silencio lote 3 corregimiento Juanchito (Calendaria) administrativo@bodegasjmsas.com 316-4709820
CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	900.652.348-1	DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ	Cra 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205 caliparking@gmail.com
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL	900.272.403-6	EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA	Carrera 34 No.16-110 Bodegasia.cali@siasalvamentos.com 304-3474497

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora MARTHA LUCIA FERRO ALZATE, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.847.616, y portadora de la Tarjeta Profesional número 68.298 del C.S de la J, para que actúen en representación de la parte solicitante en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura los profesionales del derecho no registran antecedentes disciplinarios, como consta a continuación:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CERTIFICADO No. 41351

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MARTHA LUCIA FERRO ALZATE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 31847616** y la tarjeta de abogado (a) **No. 68298**

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **014** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de febrero de 2021**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d64a33cef5fcd635ab6adc76a1ddda08642092306fe59caf29765d48bf520c**

Documento generado en 02/02/2021 04:01:10 PM